

Procedimiento para la solicitud en la Secretaría Técnica de Planificación de un voluntario internacional.

La Dirección General de Cooperación para el Desarrollo de la Secretaría Técnica de Planificación, cuenta con una Unidad de Voluntariado Internacional que tiene a su cargo la gestión de recepción de solicitudes de Voluntarios de las Agencias: China - Taiwán, JICA y KOICA; por parte de Instituciones Públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Fase 1: La Unidad de Voluntariado Internacional realiza la difusión de los voluntarios disponibles.

Fase 2:

- 1)** La solicitud de voluntario/a deberá contener las especificaciones y documentos requeridos por cada Agencia, individualizando el tipo de voluntario (senior-junior) solicitado:
 - a) La Institución/Organización interesada en solicitar un voluntario presenta el formulario correspondiente a la STP vía mesa de entrada con los documentos correspondientes.
 - b) La STP solicita a la cancillería el apoyo oficial quien posteriormente transmite la solicitud a la Agencia internacional correspondiente. (Con copia de los documentos a las Embajadas correspondientes).
 - c) El Ministerio de Relaciones Exteriores realiza el apoyo oficial por parte del Gobierno, enviando la solicitud a la Agencia de Cooperación Internacional correspondiente.
 - d) En el periodo de 6 meses a un año de realizada la solicitud, llega el voluntario al país, permanece en la capital alrededor de un mes para perfeccionar el idioma español y posteriormente inicia su misión.
 - e) Se elabora una nota de conformidad a pedido de las diferentes Agencias de Cooperación, por parte de la Secretaría Técnica de Planificación, que consiste en presentar la conformidad (avalada por la Institución que recibirá al voluntario) de la venida del voluntario al País a prestar sus servicios; a través de una nota enviada al Ministerio de

Relaciones Exteriores y a la Agencia de Cooperación Internacional correspondiente.

- f) Se realiza en la Secretaría Técnica de Planificación, un acto de bienvenida a los voluntarios en representación del Gobierno Paraguayo.

- g) Al concluir el trabajo realizado por el voluntario, se realiza en la Secretaría Técnica de Planificación, un acto de término de misión con la presentación de un informe final de actividades del voluntario/a y la entrega de un certificado de reconocimiento y agradecimiento por parte del Gobierno Paraguayo, por la labor realizada en el país.

Fase 3:

Se realiza el acompañamiento al voluntario, a través de entrevistas realizadas en campo, logrando una mayor visibilidad y difusión del trabajo del voluntario.

DEFINICIONES (colocar un título, glosario, definiciones etc.)¹

1.- **DEFINICIÓN DE VOLUNTARIO/A** Cualquier persona física o jurídica, nacional, extranjera o mixta, que realice una tarea sin recibir salario, libremente escogida y que beneficie a la sociedad, dentro de una organización de voluntarios.

2.- **ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIOS:** son todas las organizaciones que, sin fines de lucro, sean empresas privadas, organizaciones informales u oficialmente reconocidas, nacionales, extranjeras, mixtas o instituciones públicas que incorporen en su funcionamiento tareas con voluntarios.

3.- **VOLUNTARIADO:** es toda actividad realizada por personas, asociaciones o entidades jurídicas, con fines de bien común, por su libre elección y sin intención de lucro, fuera del marco de una relación laboral.

4.- **BIEN COMÚN:** utilidad, beneficio, caudal o hacienda usada por todas las personas, pero cuya propiedad no pertenece a nadie en forma privada.

5.- INTERÉS GENERAL: provecho o utilidad que beneficia a la sociedad, y que debe prevalecer en caso de conflicto de intereses entre una persona y la misma, o entre el particular y el Estado como entidad de Derecho Público.

6.- ACUERDO BÁSICO COMÚN: es el acuerdo realizado entre la organización de voluntarios y el voluntario donde se estipulan los derechos y las obligaciones a que se comprometen ambas partes.

DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

DERECHOS. Los voluntarios en todos los casos tienen derecho a:

a) Recibir un trato digno, respetuoso a su libertad, dignidad, intimidad, sin discriminación alguna. Las protecciones en caso de desigualdades injustas no podrán ser consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

b) Contar con medidas de higiene y seguridad mínimas necesarias para la realización del voluntariado conforme a la naturaleza de la actividad a realizar.

c) Recibir información detallada sobre la organización de voluntarios a la cual se va a incorporar, debiendo especificarse los objetivos que persigue y el voluntariado que realiza la misma.

d) Recibir orientación sobre la actividad que va a realizar el voluntario dentro de la organización de voluntarios.

e) Recibir capacitación previa, apoyo logístico y técnico necesario como insumos, herramientas y instrumentos para el cumplimiento del voluntariado que se les asignen, así como retroalimentación sobre su desempeño según la naturaleza de la actividad.

f) Ser registrados, recibir identificación y constancia que acrediten su condición de voluntario y las actividades realizadas respectivamente, emitida por la organización de voluntarios en la cual presta servicio.

g) El voluntariado no podrá ser en ningún caso considerado sustituto de la actividad laboral. Para tareas que por su naturaleza se ajusten a las cualidades de un contrato de trabajo, la relación será laboral.

h) Reembolso de los gastos que implique el servicio voluntario, siempre que los mismos hayan sido autorizados.

i) Participar en los espacios de planificación y decisión según la estructura y estatutos de la organización de voluntarios.

j) Recibir constancias por su labor social.

k) Según el caso, contar con una póliza de seguro adecuada que cubra los riesgos de accidentes o enfermedades relacionados directamente con el voluntariado.

OBLIGACIONES DE LOS VOLUNTARIOS

OBLIGACIONES. Los voluntarios en todos los casos tienen obligación de:

a) Respetar los fines y los objetivos de la organización de voluntarios en la cual realiza su voluntariado.

b) Cumplir los compromisos asumidos y respetar las reglas establecidas por la organización de voluntarios.

c) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de su voluntariado.

d) Mantener la confidencialidad de la información manejada dentro del voluntariado.

e) Dar un trato digno, respetuoso a la libertad, dignidad, intimidad, sin discriminación alguna hacia las personas con las que se relaciona dentro del voluntariado.

f) Participar activamente en toda capacitación, programación o evaluación a las cuales se compromete con la organización de voluntarios.

g) Utilizar adecuada y responsablemente los recursos con que cuente la organización de voluntarios.

h) En los casos que sea requerido por la organización de voluntarios realizar informe al término de su voluntariado.

i) Utilizar adecuadamente los distintivos y la acreditación de la organización de voluntarios en forma responsable y respetando las reglas de la misma.

j) Informar con la debida antelación su desvinculación de la organización de voluntarios.

k) Rechazar cualquier ofrecimiento de lucro económico dentro del voluntariado.

l) Asumir los gastos de indemnización por responsabilidad civil por los daños o lesiones que puedan causar, por acción u omisión por negligencia, impericia y culpa, durante su servicio voluntario.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIOS

DERECHOS. La organización de voluntarios en todos los casos tiene derecho a:

- a) Que se respeten los fines y los objetivos de la organización de voluntarios.
- b) Seleccionar el perfil y el número de voluntarios que va incorporar en su programa de voluntariado.
- c) Supervisar, monitorear y evaluar al voluntariado que se presta dentro de la organización de voluntarios.
- d) Desvincular justificadamente al voluntario de la organización de voluntarios, en casos que así lo ameriten.
- e) Asignar a cada voluntario el rol que cumplirá dentro de la organización de voluntarios.
- f) Ser titular de los derechos intelectuales sobre los productos resultantes de trabajos de voluntarios realizados luego de una capacitación o no, solventada por la organización de voluntariado.

OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIOS

- **OBLIGACIONES.** La organización de voluntarios en todos los casos tiene obligación de:

- a) Dar al voluntario un trato digno, respetuoso a su libertad, dignidad, intimidad, sin discriminación alguna. Las protecciones en caso de desigualdades injustas no podrán ser consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.
- b) Incluir en la estructura y el organigrama de la organización de voluntarios los roles y las tareas que consideren oportunos y necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos a ser desempeñados por los voluntarios.
- c) Reembolsar los gastos realizados por los voluntarios en el desempeño de sus tareas hasta la concurrencia de los límites razonables convenidos previamente entre ambas partes. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados salarios.
- d) Según el caso, contratar póliza de seguro adecuada que cubra los riesgos de accidentes o enfermedades relacionados directamente con el voluntariado;

e) Garantizar al voluntario condiciones seguras, estables e higiénicas de acuerdo con la naturaleza de la actividad voluntaria.

f) Impartir orientación sobre la actividad que va a realizar el voluntario dentro de la organización de voluntarios.

g) Impartir capacitación previa, apoyo logístico y técnico necesario como: insumos, herramientas e instrumentos para el cumplimiento del voluntariado que se les asignen.

h) Registrar y otorgar identificación y constancia que acrediten su condición de voluntario y las actividades realizadas respectivamente, emitida por la organización de voluntarios en la cual presta servicio.

i) Asumir subsidiariamente los gastos de indemnización por responsabilidad civil por los daños o lesiones que los voluntarios puedan causar, por acción u omisión, durante su servicio voluntario, a reserva de que actúen con la debida diligencia y de buena fe, reservándose las acciones legales para repetir lo pagado en dicho concepto.

:

Fuente: **LEY N°QUE REGULA EL VOLUNTARIADO**